



Folio: 551473900003426

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900003426
Fecha de solicitud	06/02/2026
Nombre del solicitante	Ciudadano Solicitante de Informacion
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Buen día, con fines informativos, solicito la siguiente información en cuanto a justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se refiere correspondiente al 2024 y 2025.</p> <p>-¿Cuántas solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se recibieron en el año 2024?</p> <p>-¿Cuántas de asuntos de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se resolvieron en el año 2024?</p> <p>-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias recibidas en el año 2024, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?</p> <p>-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias resueltas en el año 2024, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?</p> <p>-¿Cuántas solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se recibieron en el año 2025?</p> <p>-¿Cuántas de asuntos de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se resolvieron en el año 2025?</p> <p>-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias recibidas en el año 2025, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?</p> <p>-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias resueltas en el año 2025, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?</p>
Datos adicionales	Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

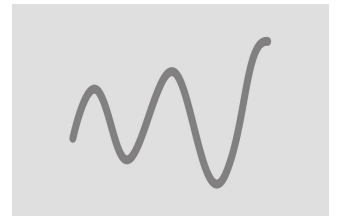
### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20 días hábiles	09/03/2026
--	-----------------	------------



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



Folio: 551473900003426

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/02/2026
Incompetencia	3 días hábiles	11/02/2026

La solicitud recibida en día hábil después de las 15:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: **551473900003426**  
Número de Expediente Interno: **PJ/UT/033/2026**  
Acuerdo con Oficio No.: **PJT/OAJ/UT/0186/2026**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a; 02 de marzo de 2026

**CUENTA:** Con el oficio número: 032, signado por el Lic. Álvaro Sánchez Gómez, Director del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 551473900003426** -----  
-----conste-----

**PRIMERO:** Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900003426** recibida, oficialmente el día seis de febrero de dos mil veintiséis, a las doce horas con diez minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UT/033/2026**, mediante la cual requiere:

“... Buen día, con fines informativos, solicito la siguiente información en cuanto a justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se refiere correspondiente al 2024 y 2025.

- ¿Cuántas solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se recibieron en el año 2024?
- ¿Cuántas de asuntos de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se resolvieron en el año 2024?
- De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias recibidas en el año 2024, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?
- De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias resueltas en el año 2024, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?
- ¿Cuántas solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se recibieron en el año 2025?
- ¿Cuántas de asuntos de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se resolvieron en el año 2025?



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias recibidas en el año 2025, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?**

**-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias resueltas en el año 2025, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?.....(sic).....”**

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.  
-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de la respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	032	Dirección del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa	Lic. Álvaro Sánchez Gómez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### **Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----  
-----Cúmplase. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 02 de marzo de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900003426. -----

Villahermosa, Tabasco, febrero 04 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/0126/2026

**ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900003426**, y número de folio interno **PJ/UT/033/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“.... Buen día, con fines informativos, solicito la siguiente información en cuanto a justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se refiere correspondiente al 2024 y 2025.**

**-¿Cuántas solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se recibieron en el año 2024?**

**-¿Cuántas de asuntos de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se resolvieron en el año 2024? –**

**De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias recibidas en el año 2024,**

**¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?**

**-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias resueltas en el año 2024, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?**

**-¿Cuántas solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se recibieron en el año 2025?**

**-¿Cuántas de asuntos de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias se resolvieron en el año 2025?**

**-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias recibidas en el año 2025, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**-De las solicitudes de Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias resueltas en el año 2025, ¿Cuántas corresponden por materia, sea, penal, civil, mercantil, familiar, administrativa, etc.?.”.....(sic)**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **16 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo



Tel. 9933153855 ext. 4749  
Avenida Gregorio Méndez, Núm. 2410,  
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 16 de febrero del 2026  
Oficio No. 032  
Asunto: Se rinde informe

**MARIA CECILIA RAMIREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en cumplimiento a lo solicitado en el oficio número **PJT/OAJ/UT/0126/2026**, de cuatro de febrero del dos mil veintiséis, le proporciono la información de las solicitudes recibidas y de las controversias resueltas en el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, correspondiente al periodo del 2024 y 2025.

Solicitudes recibidas en materia civil del año 2024	<b>563</b>
Solicitudes recibidas en materia familiar del año 2024	<b>804</b>
Solicitudes recibidas en materia mercantil del año 2024	<b>094</b>
Total, de solicitudes recibidas del año 2024	<b><u>1461</u></b>
Controversias resueltas en materia civil del año 2024	<b>111</b>
Controversias resueltas en materia familiar del año 2024	<b>345</b>
Controversias resueltas en materia mercantil del año 2024	<b>020</b>
Total, de controversias resueltas del año 2024	<b><u>476</u></b>
Solicitudes recibidas en materia civil del año 2025	<b>551</b>
Solicitudes recibidas en materia familiar del año 2025	<b>697</b>
Solicitudes recibidas en materia mercantil del año 2025	<b>098</b>
Total, de solicitudes recibidas del año 2025	<b><u>1346</u></b>
Controversias resueltas en materia civil del año 2025	<b>116</b>
Controversias resueltas en materia familiar del año 2025	<b>368</b>
Controversias resueltas en materia mercantil del año 2025	<b>032</b>
Total, de controversias resueltas del año 2025	<b><u>516</u></b>

**CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**



Tel. 9933153855 ext. 4749  
Avenida Gregorio Méndez, Núm. 2410,  
Colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco

Nota: Por lo que hace a la materia Penal y Administrativa no se rinde informe al respecto, en razón de que, en este centro, no se reciben solicitudes, ni se resuelven controversias de esas materias, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco.



En más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**

**DIRECTOR DEL CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**